

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 02	PM-GC-FR-04-01	Página 1 de 37	

NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-032
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	13-08-2026

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y HONORABLES CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES Y DEMÁS POLIZAS REQUERIDAS PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ”**.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Objetivos y Alcance

Adquirir las pólizas necesarias para garantizar el aseguramiento de los bienes y personas inherentes a la Administración Municipal de La Uvita

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

El Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Administración Municipal de La Uvita, en cumplimiento de los principios generales del Plan de Desarrollo 2024-2027 Y en aras de garantizar el acatamiento de las funciones inherentes a la Administración Municipal, y de lograr altos índices de eficiencia, desempeño, Responsabilidad Social entre otros y dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política: “Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 02	PM-GC-FR-04-01	Página 2 de 37	

Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Ley 136 de 1994, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", reconoció a los concejales municipales una serie de prerrogativas. En primer término, en desarrollo del inciso 3 del artículo 312 de la Constitución Política, que atribuye a la ley la determinación de los casos en que los concejales tienen derecho a honorarios por su asistencia a sesiones, estableció en su artículo 65 que "los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias". En segundo término, en el mismo artículo se reconoció a los concejales un seguro de vida y el derecho a la atención médica que preste el municipio para los servidores públicos. Ley 136 de 1.994, señala los derechos y garantías en favor de los miembros del Concejo Municipal; éstos son, entre otros... un seguro de vida y la atención médico asistencial personal (artículo 65); éste último para dar cumplimiento al mandato constitucional (artículo 49) del acceso de todos los habitantes del territorio nacional a los servicios de salud.

El artículo 3 de la Ley 1148 de 2007 establece que, "Los alcaldes de municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta contrataran, con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, la póliza de seguro de vida y de salud para los concejales (...)". De este modo, la obligación legal de contratar las citadas pólizas radica en cabeza de los alcaldes, indistintamente de la categoría del municipio, así como de la sección presupuestal con cargo a la cual se realice.

A su vez la Administración Municipal de La Uvita requiere la adquisición de seguros de vida para el Personero y el Alcalde municipal, El seguro de vida tiene como objeto cubrir el riesgo de muerte y retribuir la función de los servidores públicos.

Así mismo la Administración Municipal es responsable de Asegurar los bienes que se encuentran en los inventarios y que contablemente son propiedad del municipio, como lo es el Edificio Municipal, casa de la cultura, coliseo Cubierto, punto vive digital, vehículos maquinaria. Muebles y enceres y demás bienes contra eventualidades que se puedan dar, casos de fuerza mayor o casos fortuitos que en un momento inesperado puedan afectar el patrimonio público. Razón por la cual el Municipio de La Uvita en cumplimiento de sus funciones, tareas, cometidos, en atención a los deberes de los servidores públicos en lo relacionado a la vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores que le hayan sido encomendados según artículos 34 y 48 de la Ley 734 del año 2002 y que del mismo modo la Ley 42 del 26 de enero del año 1993, la cual trata "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen" también en su artículo 107 prevé expresamente que: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes el estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 3 de 37



establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”, de igual manera el Artículo 62 de la Ley 45 del año 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las Entidades Públicas. A su vez el decreto 1510 de 2013 tipifica como falta gravísima el no asegurar por su valor real los bienes del Estado, ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes, lo que hace necesario e imperioso que se celebre en contrato respectivo.

Que el riesgo al que la Entidad se encuentra expuesta es uno de los elementos esenciales para que exista un sistema de seguros. Cada bien que posee (infraestructura, muebles, equipos, entre otros), tiene una posibilidad (incertidumbre) de pérdida o daño a consecuencia de un accidente, fuego, lesiones, terremoto, entre otros, con potenciales efectos de riesgo para las personas usuarias de los mismos que pueden incluso conllevar su muerte. Esa posibilidad de pérdida o daño es lo que se denomina riesgo. Sin embargo, en terminología de seguros, riesgo no es solamente la posibilidad de pérdida o daño; puede entenderse también como el peligro que amenaza la vida o el patrimonio de una persona o de una empresa (el fuego, el robo, el choque, el daño, las inundaciones, entre otros). Que sobre estos aspectos la ley Colombiana dispone que: Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

Por otra parte el Municipio de La uvita posee vehículos y maquinaria amarilla que es utilizada para el desarrollo cotidiano de las actividades de la Administración Municipal por tal razón y de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 el cual determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 51 de la Ley 1485 de 2011, tercer inciso dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

Para asegurar el cumplimiento de los fines del estado descritos anteriormente resulta conveniente adquirir un paquete de pólizas que amparen los riesgos a que puedan verse expuestos los servidores públicos, los bienes muebles e inmuebles, vehículos y maquinaria y responsabilidad de los servidores que manejan recursos públicos; Teniendo en cuenta que no existe el presupuesto necesario para adelantar un proceso para la anualidad solo se adelantará un proceso contractual

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 4 de 37



por una vigencia más corta pero garantizando que las personas y los equipos estén asegurados ante cualquier eventualidad que se pueda presentar

2.OBJETO A CONTRATAR**2.1 OBJETO CONTRACTUAL:**

“ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y HONORABLES CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES Y DEMÁS POLIZAS REQUERIDAS PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ”.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131601	Seguros de Vida
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131512	Seguro de equipos electrónicos
84131607	Seguro de responsabilidad civil

IMPUESTOS:

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

Del pago se descontarán estampillas con sus correspondientes porcentajes.

DEDUCCIÓN	PERSONA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	1%

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 5 de 37



Estampilla pro justicia

2%

Retención de industria y
comercio

1%

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración del municipio de La Uvita, requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

RAMOS A CONTRATAR

Póliza Todo Riesgo Daño Material
Póliza Todo Riesgo Equipo y maquinaria
Póliza Global de Manejo
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O
Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Póliza Automóviles
Póliza RC Contractual
Póliza Vida Grupo

VIGENCIAS MINIMAS SOLICITADAS

Vigencia 137 días a partir de la aceptación de oferta y SOAT 365 Días.

A Póliza de todo riesgo daño material.

Amparar todos los bienes Edificios y contenidos de propiedad de EL MUNICIPIO contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano

El valor asegurable para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

Clausulas obligatorias.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del EL MUNICIPIO causados por incendio y/o rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica, sustracción, rotura de maquinaria, equipo electrónico o hechos catastróficos y/o derivados de la naturaleza, además los causados por:

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- Riesgos de la Naturaleza: como terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada o tsunami, vientos fuertes, huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, anegación, inundación y avalancha, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 6 de 37



- Asentamiento o desplazamiento de Muros, pisos y techos, derivado de eventos amparados en la póliza.
- Rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico
- Equipos móviles y portátiles
- Rotura accidental de vidrios, hasta el 10% sobre el valor del edificio asegurado.
- Arcos Voltaicos, sobretensión y variación de voltaje
- Caída accidental.
- Corto circuito.
- Daños accidentales.
- Daños por agua y desbordamiento de tubos.
- Daños en instalaciones eléctricas.
- Daños a calderas u otros Aparatos generadores de vapor
- Daños por Agua.
- Explosión e implosión.
- Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
- Humo, hollín, gases, corrosión.
- Hundimiento del Terreno, derivado de eventos amparados en la póliza.
- Hurto calificado y/o daños causados en la tentativa de los mismos
- Hurto Simple causados en la tentativa de los mismos, se excluye equipos móviles y portátiles.
- Incendio y/o rayo.

- Incendio a causa de corto circuito.
- Incendio y/o rayo en Aparatos Eléctricos (Incendio Inherente).
- Negligencia.
- Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software. Límite del 10% del valor asegurado evento/vigencia.
- Terremoto, sismos, Temblor y/o Erupción Volcánica al 100% incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación.
- Daño material e incendio.

Cláusulas adicionales

- Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 80% del valor asegurable, con aviso de 60 días máximo, con cobro de prima
- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 80% del valor asegurable, con aviso de 60 días máximo, con cobro de prima
- Ampliación del aviso del siniestro a 30 días.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 7 de 37



- Los deterioros o daños causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego.
- Anticipo de indemnización del 70%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
- Bienes declarados de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado en contenido, por vigencia.
- Bienes fuera de edificios, diseñados para tal fin.
- Cláusula de 72 horas para terremoto.
- Cobertura para cimientos, suelos, terrenos, adecuación a la norma sismo resistentes, muros, conexiones de redes, jardines, obras de drenaje, pozos y canales, tuberías de desagüe y aguas negras, dentro de los predios asegurados, hasta el 20% del valor de edificación.
- Denominación en libros.
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Experticio Técnico.
- Gastos adicionales para las siguientes coberturas hasta el 20% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro (hasta el 100% de los gastos demostrados) haciendo parte de la suma asegurada:
 - Gastos de transporte
 - Remoción de escombros
 - Extinción de incendio
 - Preservación de bienes
 - Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía.
 - Gastos de arrendamiento en caso de siniestro, hasta por 5 millones mensuales y por 6 meses.
 - Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados.
 - Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc.) Incluyendo gastos de viaje y estadía.
 - Heladas, aludes y deshielos.
 - Modificaciones de amparos a favor del asegurado.
 - Modificaciones del Riesgo, con aviso de 30 días.
 - Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
 - Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. Hasta por \$ 5.000.000 millones por vigencia.
 - Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto para el amparo de amit, hmccap terrorismo 10 días.
 - Propiedad personal de funcionarios hasta por \$ 5.000.000, incluye computadores portátiles, excluyendo celulares joyas y dinero de los funcionarios (servidores públicos)
 - Reconstrucción de archivos hasta \$ 15.000.000 vigencia.
 - Traslados Temporales de Bienes (Contenidos), para fines exclusivos de limpieza, mantenimiento y reparación: limitado al 20% del valor asegurado total en la póliza en Contenidos.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 8 de 37

**• DEDUCIBLES**

Riesgos de la Naturaleza: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.

Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV

Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

B. Póliza de seguro de automóviles.

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO, o los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

- Riesgos amparados. Este seguro deberá cubrir las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de:
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Pérdida Total por Daños
- Pérdida Parcial por Daños
- Pérdida Parcial Hurto o Hurto Calificado
- Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal, de acuerdo al clausulado de la compañía.
- Asistencia Jurídica en Procesos Civiles, de acuerdo al clausulado de la compañía.
- Gastos de Transporte por Pérdidas Totales por un valor de 30.000 hasta por 30 días, no aplica para motos y pesados.
- Asistencia en viaje 24 horas dentro del territorio nacional incluyendo perímetro urbano. No aplica para motocicletas y de acuerdo al clausulado de la compañía.
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo por accidente y por varada, de acuerdo a los límites de cobertura de la compañía seleccionada
- No aplicación de deducibles
- No inspección de vehículos 0kms
- Designación de Concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del Asegurado de acuerdo a la lista de proveedores de la Compañía Aseguradora.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 9 de 37



- Los gastos de parqueadero en caso de pérdida total o pérdida parcial, NO deben ser cobrados por la aseguradora a la Entidad, teniendo en cuenta que las entidades estatales no tienen presupuesto para este rubro, teniendo en cuenta el clausulado de la compañía.
- Amparo de accidentes personales a conductores por valor de \$10.000.000 para cada uno de los conductores de los vehículos de la entidad, excluye conductores de motocicletas.

Clausulas adicionales.

- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos. Que por olvido no se hayan informados o cotizados al inicio del seguro o en caso de una reclamación de perdidas parciales se hayan dejado de cotizar, hasta por el 15 % del valor del vehículo, determinando el valor a asegurar y que este en buenas condiciones para asegurar, con cobro de prima adicional.
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Anticipo de indemnización del 75%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los diez días hábiles de su notificación, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Siempre y cuando sean declarados con cobro de prima.
- Modificaciones de amparos a favor del asegurado.
- Designación de Ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía.
- AMIT - HMAAC y popular, sabotaje, actos terroristas, según clausulado de la compañía.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad, fallo de tránsito o croquis.
- Pagos de pérdidas totales en dinero o reposición del vehículo a conveniencia del Asegurado.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
- Pago de la indemnización al 100% del valor fasecolda al momento del siniestro.
- Daños Morales.

Relación todo riesgo automóviles

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
1	OGF063	CHEVROLET	1999	BUS
2	OGF050	CHEVROLET	1996	VOLQUETA
3	WRO83	AUTECO PULSAR	2014	MOTOCICLETA
4	FGL674	MITSUBISHI	2008	CAMPERO
5	OJZ210	INTERNATIONAL	2018	VOLQUETA
6	OJZ211	CHEVROLET	2019	CAMIONETA

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **10** de **37**

7	OCM607	CHEVROLET	2020	BUSETON
8	XTZ250	YAMAHA	2018	MOTOCICLETA
9*	EIL358	MAZDA	2018	CAMIONETA
10*	NBE-91E	YAMAHA	2018	MOTOCICLETA

*NOTA: PARA LOS ITEM 9 y 10 SE ACLARA QUE ESTOS AUTOMOTORES DEBEN QUEDAR COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES NIT 900.265.408-3

Límites de responsabilidad civil extracontractual

Daños a bienes de Terceros	\$400.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$400.000.000
Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$800.000.000

Deducibles. Sin deducibles

Nota: Se solicita que los oferentes relacionen cada uno de los vehículos para asegurar en todo riesgo que se encuentran dentro del pliego de condiciones, con los siguientes datos: **placa, modelo, valor asegurado.**

C. Póliza de seguro de Responsabilidad Extracontractual Predios Labores y Operaciones.

Amparar los perjuicios patrimoniales y morales, los daños materiales y las lesiones personales que EL MUNICIPIO cause con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que, de acuerdo con la Ley incurra; en el desarrollo de sus actividades, personal Directivo, empleados, reemplazos, al servicio y bajo la supervisión de la Entidad.

Valor a asegurar: \$80.000.000

Riesgos amparados.

- Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a el municipio.
- Predios labores y operaciones.
- Eventos Sociales, Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios.
- Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios de propiedad o instalados por el Municipio
- Contratistas y subcontratistas independientes, Firmas Especializadas, Uniones Temporales, Cooperativas, Empresas Asociativas de Trabajo o terceros prestadores del servicio, que se desempeñen en la Institución, hasta el 50% del valor Asegurado.
- Daños personales tales como lesiones personales, muerte y daño moral.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 11 de 37



- Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Propios y no Propios, sublimitado al 50% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas.
- Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
- Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
- Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
- Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes del municipio, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
- Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico)
- Gastos médicos hasta por \$ 5.000.000 millones evento/vigencia incluyendo empleados.
- Gastos de Defensa sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- La Propiedad en general, sus partes componentes o cosas que caigan o se arrojen del mismo.
- Directivos, Empleados, Contratistas y Auxiliares al servicio en desarrollo de sus actividades laborales.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores.
- Responsabilidad civil hasta el 50% del valor asegurado, opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas.
- Responsabilidad civil patronal hasta el % del valor asegurado, opera en exceso de la seguridad social
- Responsabilidad civil por incendio o explosión.
- Responsabilidad civil por cualquier daño a terceros.
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería, para personal de vigilancia contratado por medio de empresas idóneas y en ejecución de sus funciones. En exceso de las pólizas de RCE de la compañía de vigilancia, teniendo en cuenta, se encuentre en ejercicio de sus funciones y que opera en exceso de la cobertura del Decreto 356/94.
- Accidentes de trabajo (en exceso de las obligaciones del patrono).

Clausulas adicionales: Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual, derivada de:

- Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades, con cobro de prima adicional

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 12 de 37



- Costas del Proceso: sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Contratistas y Subcontratistas: sublimitado al 50% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual por Contaminación: sublimitado al 50% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. se aclara que es súbita e imprevista y se excluye contaminación paulatina
- Responsabilidad Civil Extracontractual Parqueaderos: sublimitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Bienes bajo Cuidado, Tenencia y Control: sublimitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- Revocación de la póliza 60 días para todos los amparos.
- Responsabilidad por incendio, explosión de tanques y tuberías.
- La posesión, el uso o mantenimiento de los predios y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades.
- Las operaciones que lleve a cabo en el desarrollo de las actividades que le son inherentes en el giro normal.

DEDUCIBLES:

- Gastos Médicos: sin aplicación de deducible.
- Amparo Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás Coberturas 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

D. Póliza de Manejo Global.

Amparar a EL MUNICIPIO, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Valor asegurado: \$31.000.000

Riesgos amparados. Los que impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Entidad, causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en delitos en contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 13 de 37



- Delitos contra la Administración Pública.
- Alcances Fiscales
- Gastos de Reconstrucción de Cuentas
- Gastos de Rendición de Cuentas.
- Manejo de cajas menores hasta el 50% del valor asegurado.
- Responsabilidad fiscal

Clausulas adicionales

- Amparo automático de nuevos cargos con aviso de 60 días, con cobro de prima.
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con aviso de 60 días, con cobro de prima.
- Arbitramento o Cláusula compromisoria.
- Compensación.
- Conocimiento del riesgo.
- Designación de Ajustadores.
- Definición de trabajador o empleado.
- Empleados temporales, personal de Firmas especializadas, Uniones Temporales, SAS, Empresas con trabajadores en misión, o terceros prestadores del servicio, hasta el 50% del valor asegurado.
- Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores interventores, etc.) hasta \$ 2.000.000.
- Modificación de amparos a favor del asegurado.
- Perdidas por empleados no identificados hasta el 30% del valor asegurado.
- Revocación de la póliza a 60 días.
- Aviso de Siniestro: treinta (30) días

Cargos Asegurables

- ALCALDE
- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
- TESORERIA MUNICIPAL.
- ALMACENISTA
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN

DEDUCIBLES

- Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 14 de 37

**E. Póliza de responsabilidad civil contractual Bus.**

- Incapacidad permanente.
- Gastos médicos y quirúrgicos
- Incapacidad temporal
- Muerte accidental

RELACION DE BUSES POLIZA RC CONTRACTUAL

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	LINEA
1	OGF063	CHEVROLET	1999	BUS	B70
2	OCM607	CHEVROLET	2020	BUS	NPR

F. Póliza de todo riesgo maquinaria amarilla (Todo riesgo contratista)

Amparar la maquinaria y equipo de propiedad del MUNICIPIO o por la que sea legalmente responsable, protegiéndolos contra todos los riesgos de daño físico o material mientras estos sean utilizados en el curso normal de las operaciones del Municipio, e igualmente ampararla contra los daños que se causen a terceros o a sus bienes.

Riesgos amparados

- Cobertura de equipo y maquinaria por todo riesgo
- Daños materiales, accidentales, súbitos e imprevistos.
- Hurto, hurto calificado.
- Responsabilidad civil extracontractual el 50% del valor asegurado de cada una de las maquinas.
- Terremoto, temblor y / o erupción volcánica
- Extended Coverage.
- Terrorismo, AMIT Y HMACC
- Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del terreno y Alud.
- Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.
- Inundación
- Incendio y/o rayo
- Explosión
- Hundimiento o Rotura de Alcantarillas, Puentes para Vehículos, Muelles o Plataforma de Carga.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, Volcadura, Caída y Enfangamiento.

Clausulas adicionales

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 02	PM-GC-FR-04-01	Página 15 de 37	

- Amparo automático para equipos sean nuevos o usados, hasta por el 30% del valor asegurable, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.
- Movilizaciones, sublímite: hasta el 100% del valor asegurado.
- Transportes nacionales, sublímite: hasta el 100% del valor asegurado
- Ampliación aviso de siniestro 60 días.
- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- Anticipo indemnización 50%, con demostración de ocurrencia y cuantía.
- Designación de ajustadores por parte del asegurado, teniendo en cuenta la tabla suministrada por la compañía.
- Errores y omisiones no intencionales
- Cobertura de gastos por ocurrencia de siniestros: Las coberturas de gastos adicionales forman parte del Valor Asegurado y no operan en exceso. Se cubre hasta el 100% de los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, sin superar el sublímite único combinado indicado a continuación:

Sublímite único combinado para todos los gastos: hasta el 20% del valor de la pérdida evento, máximo \$150.000.000, hasta el 40% del valor de la pérdida vigencia, máximo \$300.000.000. Remoción de escombros.

- Amparo de gastos adicionales. Flete expreso, y los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Amparo de gastos adicionales por flete aéreo.
- Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro.
- Gastos para la preservación de los bienes asegurados.
- Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales de salvamento y rescate.
- Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación.
- Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. Hasta el 20% del sublímite único combinado para gastos por ocurrencia de siniestros evento/vigencia.
- Labores materiales, hasta el 50% del valor asegurado con aviso de 30 días.
- Reposición o reemplazo para equipos y/o maquinaria con cobro de prima adicional, aplica solo para modelos de los últimos 4 años.
- Restablecimiento automático del valor asegurado, con cobro de prima a prorrata, Aplica solo una vez. Se excluye para Amit y HMAcc
- Revocación de la póliza 60 días, para todos los amparos excepto para AMIT Y HMAcc que serán 10 días.
- Denominación en libros
- Derecho sobre el salvamento.
- Experticio técnico.
- Modificaciones del riesgo.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 16 de 37



- Traslado temporal de bienes.

DEDUCIBLES

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: 5% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Hurto calificado: 10% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Hurto simple: 15% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Responsabilidad civil extracontractual: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Demás eventos: 12% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

HMACCP-AMIT-S&T: 15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

RELACION MAQUINARIA AMARILLA

VEHICULO	MARCA	VALOR
TRACTOR	MASSEY	\$ 176.490.000
TRACTOR	MASSEY	\$ 20.000.000
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	\$ 479.950.000
CARGADOR	JOHN DEERE	\$ 118.000.000
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	\$ 200.000.000
VIBROCOMPACTADOR	COMPAC	\$ 174.000.000
		\$1.168.440.000

G. Póliza de vida grupo alcalde, personero y concejales.**SALARIO DEL ALCALDE: \$ 6.824.732,00**

Riesgos amparados.

- Muerte por cualquier causa no excluida. (Vida incluye suicidio, homicidio y terrorismo entre otros)
- Incapacidad e invalidez total y permanente por accidente y/o enfermedad.
- Indemnización adicional por Muerte accidental y Beneficios por Desmembración accidental.
- Auxilio Funerario hasta \$ 2.000.000
- Enfermedades Graves

BASICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA),AUXILIO FUNERARIO	70 Años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTEACCIDENTAL	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 17 de 37



DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL		64 Años más 364 días	65 Años más 364 días	
ENFERMEDADES GRAVES		59 Años más 364 días	65 Años más 364 días	
ITEM	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO
1	ANGIE JIMENA PAEZ FLOREZ	1.049.646.210	12/06/1996	CONCEJAL
2	GERMAN DARIO BERMUDEZ LOPEZ	1.056.994.552	10/10/1993	CONCEJAL
3	VICTOR MANUEL GALVIS	4.060.807	04/12/1976	CONCEJAL
4	MARCO TULIO HERNANDEZ DURAN	4.104.661	06/01/1972	CONCEJAL
5	WILLIAN ALEJANDRO MURILLO OSSA	1.019.145.494	29/12/1998	CONCEJAL
6	JUAN ANDRES GALVIS JAIME	4.239.780	22/08/1971	CONCEJAL
7	EVER DAYRO FUENTES BARRERA	1.049.624.488	13/02/1991	CONCEJAL
8	LUIS FERNANDO ALBARRACIN SUA	1.193.151.701	20/11/1996	PERSONERO
9	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ	4240103	21/06/1982	ALCALDE

H. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Contratar la cobertura de seguro de responsabilidad civil servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 1420 y el Decreto 4803 de 2010, en su artículo 56, en los cuales se autoriza a las Entidades Estatales la constitución bajo los siguientes términos: "... contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal, y fiscal que deban realizar; "

Objeto del seguro: Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a LA ENTIDAD y/o al Estado, como consecuencia de las decisiones de gestiones incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inexecutadas por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 18 de 37



De igual manera se cubren los perjuicios imputables a servidores públicos de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministra la Entidad, así como por procesos de Responsabilidad Fiscal, penal y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa en dichos procesos.

DEFINICION MODALIDAD DE COBERTURA: La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación Claims-Made, donde se entiende por Claims-Made la cobertura a las indemnizaciones que el asegurado debe pagar en virtud de las reclamaciones, conocidas por primera vez y reportadas durante el periodo del seguro, como consecuencia de los perjuicios patrimoniales causados por alguna causa cubierta bajo los amparos de la póliza en sus amparos generales y particulares, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o desde la fecha de retroactividad otorgada.

Valor a asegurar: \$80 MILLONES

Cargos asegurables

- ALCALDE
- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
- TESORERIA MUNICIPAL.
- ALMACENISTA
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Ubicación. Los procesos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Amparos y coberturas

- Perjuicios de los cuales los Servidores Públicos asegurados sean responsables.
- Pago de honorarios de abogados y gastos de defensa de los funcionarios asegurados por cualquier causa, excepto dolo, para toda clase de procesos:
 - Cop \$5.000.000 por persona.
 - Cop \$10.000.000 por evento.
 - Cop \$20.000.000 Sublímite Total Agregado Vigencia para todos los funcionarios.
 - Cop \$5.000.000 por evento, cauciones Judiciales.
 - Cop \$10.000.000 agregado vigencia, cauciones judiciales.
 - Costas del Proceso: según texto clausulado general La Aseguradora.
 - Sin limitarse la cobertura por etapas del proceso.
 - El sublímite para Gastos de Defensa forma parte del valor asegurado y no en adición a este.
- Detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de actos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo donde no se encuentre demostrada conducta dolosa.
- Acción de repetición.
- Libre escogencia de abogados para la defensa.
- Cobertura del amparo de gastos judiciales, cuando los procesos se encuentren en las siguientes etapas: Investigaciones ó indagaciones preliminares una vez el funcionario conozca de dicha

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 19 de 37



- investigación. (Cobertura del 100% de honorarios demostrados, hasta el 10% del valor asegurado evento/ vigencia). Siempre y cuando el cargo se encuentre asegurado.
- Para procesos de responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria, cuando se notifique la apertura del respectivo proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
 - En los procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el acto de apertura de investigación.
 - Amparo para todas las personas que hayan ocupado, ocupen o lleguen a ocupar los cargos asegurados.
 - Gastos por reclamaciones laborales. hasta por el 5% del valor asegurado. Ley 1010 de 2006.

Clausulas adicionales

- Revocación de la póliza aviso 60 días.
- Aviso de siniestro de 90 días.
- Amparo automático de nuevas actividades.
- Ampliación de actividades a otros países.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Modificación de cargos y cargos nuevos con aviso por parte del asegurado, cargos nuevos con cobro de prima a prorrata. con 30 días para dar aviso a la Compañía de Seguros
- Modificaciones de amparo a favor del asegurado.
- Arbitramento Técnico.
- Hechos reclamados por primera vez dentro de la vigencia de la póliza.
- Cláusula compromisoria.
- Falta grave
- Responsabilidad civil que se transmita por muerte, inhabilidad, insolvencia del funcionario asegurado.
- Entidades Adscritas o Vinculadas: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- Absorción, fusión o traslado de Funciones: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- Servidores Públicos desvinculados de la Entidad Tomadora. cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- Gastos de Defensa para Instancias Previas. la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura
- Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- Designación de Ajustadores: según listado de la Compañía.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **20** de **37****I. Póliza de Seguro Obligatorio SOAT**

Para todo el parque automotor, perteneciente al Municipio.

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Incapacidad permanente.
- Muerte de la víctima
- Gastos funerarios
- Gastos de transporte y movilización de víctimas

RELACION SOAT					
ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	LINEA
1	NBE-91E	YAMAHA	2018	MOTOCILETA	XTZ250
2	EIL358	MAZDA	2018	CAMIONETA	CX-5

M- INTERMEDIACION:

La Alcaldía Municipal, informa que el intermediario designado es **CXM AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT 901.663.941-9** como único asesor para el manejo de la totalidad del programa de seguros y para la presente selección de Mínima Cuantía.

Clausulas especiales opcionales para los ramos que aplique:

- No aplicación de infraseguro siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor nuevo no sea mayor del 10%.
- No presentación de facturas de compra de bienes para pago de siniestros de cualquier ramo y en reemplazo la certificación de entrada a almacén.
- Pago de indemnización teniendo en cuenta la siguiente tabla de demerito por uso:

EDAD EQUIPO	% TOTAL
0 – 4 años	0%

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 21 de 37



4 años y un día – 7 años	10%
7 años y un día – 10 años	20%
10 años y un día en adelante	30%

- El oferente deberá tener convenio vigente como mínimo con un taller particular diferente al concesionario, para los casos de reclamaciones de autos por pérdidas totales en los municipios de Duitama y Tunja.

2.1.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131601	Seguros de Vida
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131512	Seguro de equipos electrónicos
84131607	Seguro de responsabilidad civil

- Código CIUU: N.A
- Plan de Adquisiciones: el presente proceso se encuentra incluido en el plan de adquisición vigencia 2026

COMPRAS ANTERIORES EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ

La Alcaldía de La Uvita, a través de este proceso quiere garantizar la cantidad de bienes y/o servicios que el mercado ofrece para satisfacción de una necesidad específica a precio determinado, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de acoger prácticas que permitan que el proceso de compra perpetrado por las entidades destacando sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

No. Proceso	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	PLAZO
----------------	--------	------------------------	-------------	---------------------	-------

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 22 de 37



GC-CT-2025-044	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN EL PATRIMONIO, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, ASI COMO TODA CLASE DE POLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	MUNICIPIO DE LA UVITA	ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 85.134.203	304 DIAS
----------------	---	-----------------------	------------------------------------	---------------	----------

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No. Proceso	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	PLAZO
-------------	--------	---------------------	-------------	------------------	-------

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 23 de 37



MCH-MC-040 DE 2025	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA, AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, INCLUYENDO LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CHITA	ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 31.363.087	5 MESES
MS-MC-003-2025	CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SOATA, AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES, INCLUYENDO LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS	MUNICIPIO DE SOATÁ	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 29.703.032,00	

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 24 de 37



INTERADMINISTRATIV OS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD				
---	--	--	--	--

3.2 Valor Estimado de la Contratación

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2026.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$48.915.514) ML/CTE, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

3.3 Forma de Pago

EL MUNICIPIO DE LA UVITA hará pagos parciales de acuerdo a la expedición de las pólizas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, actas de recibido a satisfacción, actas de liquidación parcial por parte del supervisor del contrato.

3.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será DIEZ (10) DIAS, previa aceptación de la oferta y su respectivo registro. Termina dentro del cual el contratista deberá realizar el servicio en las condiciones determinadas en la convocatoria y oferta. La entrega se realizará en el sitio indicado por el Municipio de La Uvita. Se establece que el término de 10 días es el tiempo para expedición y entrega de pólizas, toda vez que la vigencia técnica de las coberturas será la estipulada en las condiciones.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **25** de **37**

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de La Uvita, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Expedir las pólizas de cada uno de los ramos de acuerdo a la oferta técnica y económica presentada y dentro del tiempo establecido.
- Pasar de forma oportuna las cuentas o facturas y estar atento al proceso de pago de las mismas.
- Atender oportunamente los siniestros presentados dentro de la vigencia de las pólizas debidamente amparados por las mismas y dentro de los tiempos establecidos.
- Prestar los servicios en condiciones de eficiencia, responsabilidad, y oportunidad.
- Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar el servicio conforme al requerimiento.
- Declarar al suscribir el contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **26** de **37**

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por la CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.
- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, con la entrega de los servicios.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**4.1 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos diligenciados.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

- a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
 - b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
 - c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
 - d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación, con una antigüedad mínima de cinco (05) años.
- e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 02	PM-GC-FR-04-01	Página 27 de 37	

presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIU 6511 – Seguros Generales

f) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ

A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

i) Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

j) PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

K) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal

L) Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal

Experiencia:

Se solicita 2 certificaciones que tengan por objeto el suministro de seguros de los últimos 10 años.

5.ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 28 de 37



De acuerdo con la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. En el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, I Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 29 de 37



Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional.
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:**RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA****CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

MONITOREO DEL RIESGO



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 30 de 37



RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En mínima cuantía es factor de escogencia es el menor valor)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del	Al momento de la elaboración del estudio previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						Seleccionando al contratista	

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **31** de **37**



RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista	Que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este	Una vez se elabore el estudio previo
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciono al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP publique el contrato y los demás actos del proceso	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 32 de 37



RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 33 de 37



RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada ó Solicitando al ordenado del dato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIER O ANTICIPO	3	3	3	El Contratista	El contratista	cubrirá el 100% del anticipo	permanente



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **34** de **37**



CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizando sé en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista Dependiendo de la naturaleza del servicio	permanente

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página **35** de **37**

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 282 del 13/08/2026.

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1414 2120202007 03 121000 16 71354 1.2.1.0.00	Pólizas de manejo y todo riesgo de bienes muebles e inmuebles y otros FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central CPC: Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$48.915.514

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. Sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor de la Administración Municipal las siguientes garantías:

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, cuyo término de vigencia será igual al previsto para la ejecución del objeto contractual más el plazo legal de un (1) año adicional previsto para la liquidación del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo

dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-04-01

Página 36 de 37



conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 02	PM-GC-FR-04-01	Página 37 de 37	

RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. de funciones y manual de Contratación	Al momento de elaboración del Estudio Previo
---	---	---	---	------------------------	--	--	--

La Uvita, 13 de agosto del Año 2026.



Dra. LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMA:		
FECHA:	13/08/2026	13/08/2026
NOMBRE:	LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor en contratación

2. ESTUDIOS PREVIOS POLIZAS

Final Audit Report

2026-08-13

Created:	2026-08-13
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAQihGkGDEmV3oJrDzeTCKqC6yrLxX9Pv3

"2. ESTUDIOS PREVIOS POLIZAS" History

-  Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-08-13 - 10:36:12 PM GMT
-  Document emailed to LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com) for signature
2026-08-13 - 10:36:19 PM GMT
-  Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-08-13 - 10:36:19 PM GMT
-  Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-08-13 - 10:39:38 PM GMT
-  Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-13 - 10:39:56 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Email viewed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
2026-08-13 - 10:49:00 PM GMT
-  Document e-signed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
Signature Date: 2026-08-13 - 10:49:54 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE
-  Agreement completed.
2026-08-13 - 10:49:54 PM GMT